



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARIA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@telemine.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Jacob Qadri Hijazo

Concejales:

D^a. Yesica Medina Díaz

D^a. Janet Díaz Rodríguez

D. Domingo Javier Herrera Hernández

D^a. Yoana María Concepción Freitez

D^a Desiré Pérez Pérez

D^a Amairany Katuska Francisco Lucena

No asiste:

D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega

D. Juan Carlos Rodríguez Concepción

Secretaria:

D^a. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de marzo dos mil veinticinco; se reunió previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Jacob Qadri Hijazo, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 23 de diciembre de 2025 es aprobada por unanimidad de los asistentes a las mismas, y presentes en esta.

SEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDA EN ESPAÑA.

Vista la moción presentada por el Grupo Popular en el Ayuntamiento que literalmente dice lo siguiente:

“PARTIDO POPULAR DE BARLOVENTO

MOCIÓN

Moción La ocupación de viviendas es un problema que no deja de crecer en España desde que Pedro Sánchez (PSOE) es presidente y su incidencia afecta también de forma directa e indirecta a miles de canarios. Entre 2018 y 2024, los siete años de Gobierno de Sánchez, se han ocupado más de 4.000 viviendas en Canarias, según los datos de allanamientos y usurpación de inmuebles del Portal Estadístico Criminalidad del Ministerio del Interior. Datos provenientes de la Policía Nacional, la Guardia Civil, la Policía Autonómica y las Policías Locales. Una cifra que nos muestra sólo una parte del problema, puesto que no refleja aquellas ocupaciones o intentos de ocupación que se resuelven por la intervención directa de propietarios y vecinos.

Si se comparan los siete años de Gobierno de Pedro Sánchez con los siete años de Mariano Rajoy en España, entre 2011 y 2017, el problema de la ocupación ha aumentado un 76% en las Islas Canarias. Sólo en el año 2024, el Ministerio del Interior acredita la existencia de 663 casos de ocupaciones de viviendas en las islas. Una media de 55 casas ocupadas cada mes en Canarias o, dicho de otra manera, una casa ocupada cada 13 horas en nuestro Archipiélago.

En las últimas semanas han aumentado las noticias de ocupaciones ilegales en Canarias, con ocupaciones de viviendas puestas en alquiler ilegal por habitaciones; ocupaciones de viviendas de personas mientras estaban ingresadas en hospitales o residencias mayores, o brigadas de vecinos que evitan que se consumen este tipo de delitos en localidades como Tacoronte, La Laguna o Santa Cruz de Tenerife, entre otras.

La normativa estatal en materia de vivienda promovida por el PSOE y sus socios de Podemos y Sumar ha provocado un efecto llamada que genera problemas muy graves a los ciudadanos afectados, una creciente sensación de inseguridad y conflictos en la convivencia vecinal. Un auténtico problema social al que ni la Justicia ni las Fuerzas de Seguridad pueden dar una respuesta rápida y eficaz con el marco legal actual, lo que deja a los propietarios en una situación de absoluta indefensión y vulnerabilidad. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, el tiempo promedio que los propietarios españoles tardan en desalojar a un ocupa es de unos 18 meses. Una media que se eleva a 23,5 meses en el caso de Canarias.

Por este motivo, y con el fin de acelerar el proceso de desalojo, sería adecuado también habilitar a los juzgados especializados en ocupación e inquilocupación que den una respuesta más rápida a este tipo de situaciones, ya que la celeridad es clave para poder erradicar este problema.

Ante esta situación, el Partido Popular promovió hace más de un año en el Senado la aprobación de la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. La llamada Ley Antiocupación del PP, aprobada por mayoría en el Senado, fue remitida al Congreso de los Diputados el 20 de febrero de 2024 y, un año después, la Mesa de la Cámara, con mayoría del PSOE y Sumar, sigue sin darle trámite e impide su debate y aprobación. Una maniobra absolutamente antidemocrática.

Esta proposición de ley del PP permitiría que los ocupas fueran desalojados en 24 horas en España, endurecería las penas por la ocupación de viviendas e impediría

que los ocupas pudieran empadronarse en viviendas ajenas. Además, incluye estos delitos en los procedimientos de enjuiciamiento rápido, establece penas para aquellos que alienten o fomenten la ocupación, y habilita a las comunidades de propietarios para que puedan actuar en los procesos judiciales contra los ocupas y adoptar medidas preventivas.

Los cambios legales propuestos por el PP no afectan a la debida protección de los más desfavorecidos ni a la garantía de la vivienda que deriva de los principios rectores de las políticas sociales y que guía las políticas públicas. No deben, por tanto, confundirse las necesidades de vivienda y su cobertura con la lucha contra la delincuencia, las actividades incívicas y las conductas que pongan en riesgo la seguridad de las personas y las cosas. Las administraciones públicas deben dar solución a la falta de viviendas y atender las necesidades de las personas y familias vulnerables, pero sin poner en riesgo la defensa de la propiedad privada ni fomentando la ocupación de los bienes de otros ciudadanos.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Barlovento acuerda:

- 1. Rechazar y condenar la ocupación ilegal de viviendas y de cualquier propiedad privada*
- 2. Instar al Gobierno de España a derogar la Ley actual de vivienda que protege y promociona la ocupación ilegal de viviendas y otros inmuebles.*
- 3. Instar al Gobierno de España, y a la Mesa del Congreso de los Diputados a desbloquear la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, remitida por el Senado el 20 de febrero de 2024, para que pueda someterse a debate y votación lo antes posible y se puedan poner en funcionamiento medidas como el desalojo de los ocupas en un plazo de 24 horas, el incremento de las penas para quienes ocupan ilegalmente un inmueble o promuevan o faciliten la ocupación, o la nulidad de las inscripciones de ocupantes ilegales de viviendas en el padrón municipal.*
- 4. Instar al Gobierno de España a habilitar juzgados especializados en ocupación e inquilinación.*

Portavoz del grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Barlovento.

D. Jacob Qadri Hijazo”

Se entra en la deliberación del asunto, tomando la palabra el Sr. Alcalde para afirmar que la moción se está presentando en todas las localidades del país por su partido y que pretende dar seguridad al propietario de una vivienda permitiendo el desalojo inmediato para tratar de erradicar un problema grave de acceso a la vivienda. Toma la palabra la Sra. Amairany Francisco Lucena, para anunciar su voto en contra y manifestar que siendo conscientes del problema en relación con la vivienda en España, entienden que la moción está planteada desde la confrontación política y no con ánimo de resolver el problema entre todas las fuerzas. Continúa afirmando que la solución pasa por buscar medidas que permitan el acceso al alquiler y a una vivienda digna.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor (grupo municipal Popular), un voto en contra (concejala socialista integrada en el grupo mixto municipal) y ninguna abstención de sus miembros asistentes, siete del total de nueve de derecho la componen, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 16/2025 DE FECHA 27/01/2025 EN VIRTUD DE LA CUAL SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO LOCAL (PIDL).

Vista la Resolución de Alcaldía n° 16/2025 de fecha 27/01/2025 en virtud de la cual se nombra a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Programa Insular de Desarrollo Local (PIDL) y que se reproduce literalmente a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

A la vista del Convenio firmado en fecha 27/09/2024 entre el Ayuntamiento de Barlovento y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el “Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2028”.

A la vista de que la solicitud realizada por el Cabildo Insular de La Palma de nombrar, por un lado, i) a una persona interlocutora, con carácter técnico, a los efectos de coordinar y resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la ejecución de las actuaciones incluidas dentro del Programa (según Anexo IV al Convenio); y por otro lado, ii) a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Seguimiento (Según Anexo VII al Convenio).

En base a mis facultades legales recogidas en el art. 21.1 s) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen local, ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a Dña. María Elizabeth Hernández Pérez, Auxiliar Administrativo, Interlocutora del Ayuntamiento de Barlovento con el Cabildo Insular de La Palma a los efectos de la ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2028.

SEGUNDO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros titulares y suplentes de la Comisión de Seguimiento del Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2028:

Titulares:

- D. Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento.*
- Dña. Yesica Medina Díaz, Concejala delegada de las áreas de Economía y Hacienda; Infraestructura; Obras y Servicios; Educación; Movilidad, Eficiencia Energética y Sostenibilidad; y Montes del Ayuntamiento de Barlovento.*

- D. Antonio Pérez Morales, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Barlovento.

Suplentes:

- Dña. Sara Martín Barrera, Secretaria Interventora interina del Ayuntamiento de Barlovento.

- Janet Díaz Rodríguez, Concejala delegada de las áreas de Servicios Sociales; Desarrollo Local (Empleo y Formación); y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barlovento.

- Dña. María Elizabeth Hernández, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Barlovento.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria”

Se ratifica por la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, EN ESPECIAL:

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 314/2024 DE FECHA 23/12/2024 RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2024 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 346/2024 DE FECHA 27/12/2024 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE DEL PERSONAL DE CONVENIOS Y PLANES DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 351/2024 DE FECHA 30/12/2024 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE DEL RESTO DE PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y EVENTUAL Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 352/2024 DE FECHA 31/12/2024 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9 /2024 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1/2025 DE FECHA 7/01/2025 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA A PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 PARA EL EJERCICIO 2025.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13/2025 DE FECHA 23/01/2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2025 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 12/2025 DE FECHA 23/01/2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2025 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24/2025 DE FECHA 29/01/2025 RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9/2024 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25/2025 DE FECHA 29/01/2025 RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2025 EN LA MODALIDAD INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26/2025 DE FECHA 30/01/2025 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DEL MES DE ENERO DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y EVENTUAL Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO.

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51/2025 DE FECHA 27/02/2025 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y EVENTUAL Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía desde la número 302/2024 de fecha 18/12/2024 hasta la número 357/2024 de fecha 31/12/2024 y desde la número 1/2025 de fecha 07/01/2025 hasta la 58/2025 de fecha 06/03/2025, cuyo contenido es conocido por todos los grupos municipales. En especial de las siguientes:

- Resolución de la Alcaldía n° 314/2024 de fecha 23/12/2024 relativa a rectificación de error material en la modificación de créditos n° 3/2024 en la modalidad de generación de créditos.
- Resolución de la Alcaldía n° 346/2024 de fecha 27/12/2024 en virtud de la cual se aprueba la nómina del mes de diciembre del personal de convenios y planes de empleo del ayuntamiento.
- Resolución de la alcaldía n° 351/2024 de fecha 30/12/2024 en virtud de la cual se aprueba la nómina del mes de diciembre del resto de personal laboral, funcionario y eventual y cargos del ayuntamiento.
- Resolución de la alcaldía n° 352/2024 de fecha 31/12/2024 relativa a la aprobación de la modificación de créditos n° 9 /2024 en la modalidad de generación de créditos.
- Resolución de la alcaldía n° 1/2025 de fecha 7/01/2025 en virtud de la cual se aprueba a prórroga del presupuesto del año 2024 para el ejercicio 2025.
- Resolución de la alcaldía n° 13/2025 de fecha 23/01/2025 relativa a la aprobación de la modificación de créditos n° 1/2025 en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos.

- Resolución de la alcaldía nº 12/2025 de fecha 23/01/2025 relativa a la aprobación de la modificación de créditos nº 2/2025 en la modalidad de generación de créditos.
- Resolución de la alcaldía nº 24/2025 de fecha 29/01/2025 relativa a rectificación de error material en la modificación de créditos nº 9/2024 en la modalidad de generación de créditos.
- Resolución de la alcaldía nº 25/2025 de fecha 29/01/2025 relativa a rectificación de error material en la modificación de créditos nº 1/2025 en la modalidad incorporación de remanentes de créditos.
- Resolución de la alcaldía nº 26/2025 de fecha 30/01/2025 en virtud de la cual se aprueba la nómina del mes de enero del personal laboral, funcionario y eventual y cargos del ayuntamiento.
- Resolución de la alcaldía nº 51/2025 de fecha 27/02/2025 en virtud de la cual se aprueba la nómina del mes de febrero del personal laboral, funcionario y eventual y cargos del ayuntamiento.

Se informa a los Sres. Concejales que el Decreto con nº 313/2024 de fecha 23/12/2024, figura como anulado ya que se mandó a la firma vacío, sin contenido.

SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Se da cuenta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2024 y sesiones extraordinarias de fechas 30 de enero y 20 de febrero de 2025.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejala Sra. Francisco Lucena para formular oralmente los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera la solicitud realizada en anteriores plenos de recibir los informes de

actividad del gimnasio, ludoteca y cancha de pádel. El Sr. Alcalde le contesta que ya se ha recibido el correspondiente al gimnasio y cancha de pádel y se le hará llegar a la mayor brevedad.

- En relación con los desperfectos detectados en las casetas de La Laguna (el óxido en las vigas de hierro que sujeta el tejado y la pintura de una de las casetas) también planteado en el pleno anterior pregunta si ya se tiene previsión de su reparación y si están incluidas en el proyecto de mejoras que se ha aprobado recientemente. Por parte del Sr. Alcalde se le comunica que esas obras no están incluidas en proyecto citado que está destinado a otros objetivos, pero que ya se ha hablado con la empresa a la que se le encargó en contrato menor de mantenimiento y pintado de las casetas y una vez pase la temporada de lluvias, va a llevar a cabo esas reparaciones solicitadas.

- Respecto de la Casa de la Cultura, reitera su petición de acometer también actuaciones de mejora. Toma la palabra la Sra. Concejala de Infraestructura, doña Yesica Medina Díaz, para contestar que efectivamente ya se tiene redactado un proyecto se le ha concedido al Ayuntamiento una subvención para acometer dicho proyecto que incluye tanto la dotación de material audiovisual como el tapizado de las zonas de butacas.

- Plantea la complicada situación del cuerpo de Policía Local, una vez que una de las agentes ha solicitado su baja del Ayuntamiento, y pregunta si se tiene planteada alguna medida a corto plazo para solucionar el problema que supone contar con un efectivo menor. Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que a corto plazo va a ser complicado encontrar una solución ya que han mantenido conversaciones con algunos agentes de otros municipios para estudiar si les interesa desplazarse hasta el municipio pero les han anunciado que económicamente no les compensa y modificarles el salario de manera ajustada a Derecho y sin que sea una medida arbitraria e injusta con el resto de los trabajadores municipales es complicado. A partir de ahí, plantea el Sr. Alcalde que existen dos vías para cubrir esas plazas de manera definitiva, una es acudir a la convocatoria unificada que realiza la Comunidad Autónoma y que tiene la ventaja de que te ahorra todo el trámite administrativo pero el inconveniente que normalmente cogen la plaza personas que no son de la Isla y que por tanto tienen un alto interés por pedir traslados a otros lugares al poco tiempo de comenzar a prestar sus servicios. Continúa explicando que la otra opción es que el Ayuntamiento prepare y saque su propia convocatoria que aunque es más larga y costosa, pudiendo demorarse hasta dos años, puede potenciar que se presenten personas de la Isla o de la comarca que no

tengan tanto incentivo en marcharse. Mientras tanto, anuncia el Sr. Alcalde se trabajará con refuerzos puntuales cuando sea necesario a través de comisiones de servicio y otros cuerpos de seguridad como pueden ser AEA.

- Reitera la solicitud de la puesta en funcionamiento de la Mina de las Crespas. El Sr. Alcalde responde que continúan esperando por el informe del ingeniero de minas al que se le hizo el encargo hace más de un año y aún no ha respondido y le agradece que le haya recordado el tema para volver a ponerse en contacto con él.

- Por último, pregunta si existe fecha estimada de aprobación del Presupuesto y si se le puede hacer llegar un informe del grado de ejecución del presupuesto del año finalizado y del que está prorrogado. Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que tienen el borrador preparado desde hace tiempo pero que la aprobación se ha retrasado por el problemática con la representación sindical, que después de que las elecciones sindicales fueran anuladas por sentencia de la jurisdicción social han estado esperando a ver si los trabajadores se organizaban de nuevo y formaban un nuevo comité, pero a la vista de que aún no ha sido posible se ha decidido convocar a los sindicatos más representativos a nivel autonómico como manda la ley para poder avanzar en la aprobación de los presupuestos, manifestando que espera tenerlos aprobados durante el mes de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde – Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos; todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente

